

Términos y Condiciones concurso GoTeam creación página web para un negocio.

PRIMERO. - EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción se organiza por la entidad **HASHTAG MEDIA GROUP S.L.U como agencia de GoDaddy** con ESB86899630, con dirección Pº DE LA CASTELLANA 95 PL 24 28046 MADRID (en adelante, la “**COMPAÑÍA**”).

SEGUNDO. - OBJETO DE LA PROMOCIÓN

A través de la presente promoción (en adelante, la “**Promoción**”) la **COMPAÑÍA** pretende promocionar las ventas de los productos que fabrica y/o comercializa GoDaddy.

TERCERO. - ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito de aplicación de esta Promoción es España.

CUARTO. - ÁMBITO TEMPORAL

La Promoción dará comienzo el día 25 de junio de 2020 y finalizará el 28 de julio de 2020, ambos inclusive.

QUINTO. - COMUNICACIÓN

La Promoción se comunicará al público por **GODADDY** indistintamente a través de, entre otras, cualquiera de las siguientes vías: Instagram GoDaddy <https://www.instagram.com/godaddyes/>

SEXTO. - PREMIO

6.1.- Participación

En esta promoción podrán participar cualquier persona mayor de edad residente en España que cuente con un perfil de Instagram (sea un perfil personal o de empresa).

La persona participante, deberá designar un negocio conforme a lo estipulado en la mecánica de participación, y que será el potencial ganador final del premio. Cada usuario podrá participar las veces que quiera en la presente promoción. La promoción estará vinculada a un único ganador del concurso.

6.2.- Premio

El ganador del concurso será una pequeña empresa o autónomo residente en España y que sea seleccionado conforme al punto 8 de estas bases legales.

El premio consistirá en un año de dominio promocional libre (no dominios denominados como reservados o con un precio que exceda los 25 €/año), un plan de Páginas web + Marketing y la creación de dicha página web sobre los contenidos enviados previamente por el ganador. El ganador facilitará la información y material que sean necesarios para la creación de la página web. GoDaddy queda exento de la fiabilidad de los datos facilitados por el ganador.

Además, contará con una sesión de fotografías, un vídeo promocional y la visita de tres influencers que darán difusión en redes sociales al proceso y a su negocio. El valor estimado del premio final ronda los 15,000€.

La promoción estará vinculada a un único ganador del concurso.

El dominio y plan de Páginas web + Marketing se regalará durante el primer año. Para los siguientes años se aplicarán los términos, condiciones y precios vigentes en ese momento.

A los premios de la presente Promoción les será de aplicación lo establecido en los apartados 9.4 y 9.7 de las presentes bases legales.

SÉPTIMO. - MECÁNICA

Todas aquellas personas que deseen participar en la Promoción deberán cumplir con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de las presentes bases:

- GoDaddy realizará una publicación en su perfil de Instagram el día 25 de junio de 2020 que indicará el inicio de la Promoción.

- Los participantes deberán ser seguidores de la cuenta de Instagram @godaddyes

- Serán válidas las participaciones en cualquier publicación en el perfil de Instagram de @GoDaddyES que se suba entre el 25 de junio y 28 de julio, ambos inclusive. Debe tener el siguiente contenido:

- Responder a la publicación con la mención al negocio que necesita renovar / crear su página web o escribir el nombre del negocio.
- Los participantes tienen que indicar en cualquier publicación durante esas fechas un negocio o local que quiera renovar su página web.

- Las participaciones solo serán válidas si cumplen con lo especificado en las presentes bases legales.

Los usuarios serán los exclusivos responsables de la autoría y originalidad de los comentarios, declinando cualquier responsabilidad la COMPAÑÍA y GoDaddy respecto a cualquier reclamación de terceros en relación con los mismos.

En todo caso, la COMPAÑÍA y GoDaddy podrá excluir de la participación aquellos contenidos aportados por los participantes que contengan contenido racista, erótico y/o sexual, que inciten a la violencia, contrarios a la moral u orden público, que incluyan de cualquier manera derechos de propiedad intelectual de terceros ajenos a la COMPAÑÍA y a GoDaddy, o cuyo contenido pueda ser susceptibles de afectar a la imagen de marca, que tengan carácter ofensivo.

De entre los participantes de la promoción resultará 1 ganador y se determinará según lo establecido en la Cláusula Octava (en adelante, el “Ganador”).

OCTAVO. – ELECCIÓN DE GANADOR

El Ganador será uno de los negocios mencionados por alguno de los participantes de la Promoción de conformidad con lo establecido en estas bases.

Una vez cerrada la participación, el día 29 de julio se elegirá el ganador a través de un jurado integrado por miembros designados por GoDaddy y su agencia de publicidad HASHTAG MEDIA GROUP, S.L.U. (HMG). La elección del ganador se basará en la calidad del negocio y potencial de éste. La decisión será discrecional e inapelable y se basará en la calidad del negocio y potencial de éste y será adoptada libremente por el jurado designado.

Además del ganador, se designarán cinco (5) suplentes a los efectos de lo previsto en las presentes Bases.

En cuanto se determine al ganador, la COMPAÑÍA o quién ésta designe comunicará al mismo que ha resultado agraciado con el premio que se detalla en estas bases y le indicará cómo se hará la creación de esta página web como premio de la acción. Para contactar con el ganador utilizaremos la información pública del negocio.

En ningún caso podrá ser entregado el premio a una persona distinta de aquella que haya resultado Ganadora de la Promoción o, en su caso y de conformidad con lo dispuesto a continuación, los suplentes. El Ganador resultará del comentario de cualquier Participante.

No podrá resultar ganador de la Promoción el personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la

COMPañÍA, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrá resultar ganador los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.

En caso de que no fuera posible localizar al Ganador de esta Promoción (tras contactar con ellos en 24 horas) o el Ganador no pudiera o no quisiera aceptar el premio, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, la Promoción se declarará desierta.

El Ganador y en su caso los suplentes contactados (hasta un máximo de 5), dispondrán de un plazo de 24 horas para la aceptación del premio. En caso de no recibirse contestación, se entenderá que el Ganador rechaza el premio.

En todo caso, el Ganador se compromete a preservar la buena imagen y reputación de la COMPañÍA o de cualquiera de sus marcas.

No se aceptarán comentarios que pongan en duda la participación del ganador, insultos o acusaciones que atenten a su honor personal o al fallo del jurado utilizando un lenguaje ofensivo o agresivo. GoDaddy se reserva el derecho de eliminar del perfil social a usuarios que se comporten de manera inadecuada en este sentido.

NOVENO. - CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

9.1.- Legitimación

- Podrán participar en esta Promoción las personas físicas que sean consumidores finales de los productos promocionados, siempre que sean mayores de 18 años y residan legalmente en España.
- La identidad, mayoría de edad y residencia serán corroborados mediante la presentación del D.N.I. u otro documento acreditativo de la identidad de las personas físicas, en el momento previo a la entrega del premio.

9.2.- Limitaciones a la participación

- La COMPañÍA y GoDaddy quedan facultadas para excluir a los Participantes que no cumplan con los requisitos de la presente Promoción o que, a juicio de la COMPañÍA y GoDaddy, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- En particular, la COMPañÍA y GoDaddy quedan facultadas a excluir de la Promoción al personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la COMPañÍA y GoDaddy, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción.

Tampoco podrán participar en la Promoción los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.

- Los nombres de los negocios facilitados por los Participantes, deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en la presente Promoción, en el caso de que los mismos fueran falsos, la COMPAÑÍA y GoDaddy podrán eliminar al Participante de la Promoción. En caso de que no haya sido detectada la falsedad de los datos y el Participante resulte ganador de un premio de la presente Promoción, el Participante quedará igualmente excluido de la Promoción.

- En los casos indicados anteriormente, los negocios de los Participantes serán excluidos y perderán su derecho al premio. En caso de que un participante excluido hubiera resultado ganador de la Promoción, al ser excluido, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, la Promoción se declarará desierta.

9.3.- Aceptación de las bases legales

- El mero hecho de participar en esta Promoción implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de la COMPAÑÍA y GoDaddy en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la Promoción.

- La compañía y GoDaddy se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los Participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración de la Promoción, quedando eximida la COMPAÑÍA y GoDaddy de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

9.4.- Del premio de la Promoción, su aceptación y cesión

- El premio objeto de la presente Promoción, es intransferible y en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia del Ganador, siendo el Ganador la persona o empresa que disfruten del mismo, salvo autorización expresa de la COMPAÑÍA o GoDaddy.

- Una vez entregados al Ganador, el premio no podrán ser objeto de negocios jurídicos celebrados con fines comerciales o publicitarios.

- Las imágenes o vídeos en los que aparezcan publicitados los premios de la Promoción pueden reflejar bienes o servicios con características sensiblemente distintas a aquéllos que constituyan los premios a ser entregados, no derivándose de ello para la COMPAÑÍA y GoDaddy una obligación contractual o legal de entregar como premio exactamente el bien o servicio que aparezca reflejado en tales imágenes o vídeos.

. Ganar el premio obliga a fijar una sesión de grabación o rodaje a acordar entre equipos de producción e influencers la semana del 28 de julio.

- Las imágenes resultantes de este rodaje será publicada en las RRSS y página web de GoDaddy.
- La COMPAÑÍA y GoDaddy podrá solicitar al Ganador de la presente Promoción la aceptación escrita del premio. El Ganador podrá renunciar al premio ganado, si bien dicha renuncia, deberá constar por escrito y ser firmada asimismo por el mismo. En caso de que el Ganador renuncie al premio, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, la Promoción se declarará desierta.
- Si la COMPAÑÍA o GoDaddy lo consideran necesario por las razones que estime el jurado (entre ellas el escaso interés o potencial de los negocios presentados), se podrá dejar algún premio desierto.
- Los premios se entregarán exclusivamente dentro del territorio nacional en la dirección que la COMPAÑÍA y GoDaddy indiquen al Ganador o, en su caso, suplentes en el momento de la notificación del premio.
- El período de reclamación de los premios finalizará transcurridas 24 horas desde que los consumidores reciban la notificación de que han resultado agraciados con el premio en la dirección que hayan facilitado a tal efecto. En caso de que el Ganador no reclame el premio en este plazo, el premio pasará al siguiente suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Agotado el número de suplentes, la Promoción se declarará desierta.

9.5.- Derechos de propiedad intelectual

- Los Participantes garantizan expresamente, con total indemnidad para la COMPAÑÍA y GoDaddy, la autoría y originalidad de cualesquiera de las obras remitidas como consecuencia de esta Promoción, y que las mismas no son copias ni modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegible, ni que las mismas se hallan sometidas a ninguna otra promoción o concurso, resuelto o pendiente de resolución. En este sentido, los Participantes se comprometen a mantener indemne a la COMPAÑÍA y a GoDaddy frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios que se deriven de cualesquiera de las obras remitidas o del uso que de éstas lleve a cabo la COMPAÑÍA y GoDaddy en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial, de competencia desleal o suponga una infracción de la restante legislación que resulte de aplicación.

9.6.- Derechos de imagen

· Los Participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a la COMPAÑÍA y a GoDaddy a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen de la COMPAÑÍA y de GoDaddy, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por la COMPAÑÍA o GoDaddy. En concreto, los Participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a la COMPAÑÍA y a GoDaddy a utilizar difundir y de cualquier reproducir su imagen en la página web de la COMPAÑÍA o de GoDaddy, cuando haya podido ser suministrada por los Participantes a través de WhatsApp y demás redes sociales con ocasión de su participación en la presente Promoción, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por la COMPAÑÍA por GoDaddy.

· A estos efectos, las referencias que se hagan a “cualquier sistema y soporte” deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen y voz, del cedente (incluyendo con carácter meramente enunciativo y no limitativo, la prensa, la televisión, el cine, Internet, los dispositivos móviles, etc.) a utilizar el diseño de las imágenes y voz, en todo tipo de acciones publicitarias tales como presentaciones y eventos organizados por la COMPAÑÍA y GoDaddy.

· La autorización incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

9.7.- Fiscal

- A los premios de la presente Promoción les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento.
- De conformidad con el Artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda.
- En este sentido, se deja expresa constancia de que, por imperativo legal, GoDaddy y/o la Compañía deberá practicar las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan sobre el valor de los premios.

Con carácter adicional a la obligación formal de practicar la correspondiente retención o ingreso a cuenta, GoDaddy se compromete a asumir el coste de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio, sin perjuicio de que el Ganador deba responder de las demás responsabilidades fiscales que en su caso le correspondan, de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente.

- Exceptuando las obligaciones de GoDaddy y/o la Compañía de practicar las retenciones e ingresos a cuenta sobre el valor de los premios, todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta del Ganador, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

9.8.- Exoneración de responsabilidad

• GoDaddy y La COMPAÑÍA, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el ganador de la Promoción por cualquier acción u omisión no imputable a la COMPAÑÍA y a GoDaddy, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante el disfrute del premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.

• GoDaddy y La COMPAÑÍA no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en esta Promoción. Consecuentemente, los Participantes de la presente Promoción, exoneran a la COMPAÑÍA y a GoDaddy, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada la COMPAÑÍA o GoDaddy con motivo y ocasión de la presente Promoción.

- GoDaddy y La COMPAÑÍA queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a la COMPAÑÍA y a GoDaddy y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable la COMPAÑÍA o GoDaddy por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- Resultará de aplicación a la presente Promoción en la medida en la que proceda las Condiciones Generales de Uso de la Web.
- GoDaddy La COMPAÑÍA no se hace responsable de los servicios que, en su caso, presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación de la presente Promoción.

- Cuando, con motivo y ocasión de la participación en la presente Promoción, los participantes hagan uso de otras plataformas o redes sociales, deberán igualmente aceptar y respetar los términos y condiciones de las mismas.
- GoDaddy y la COMPAÑÍA, procederá a la anulación de los SMS, MMS, correos electrónicos u otras comunicaciones electrónicas, incompletas, erróneas, manipuladas o pertenecientes a otras promociones.
- En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la promoción y, en particular, que haga imposible la determinación del Ganador, la COMPAÑÍA y GoDaddy pondrán fin a la Promoción, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra la COMPAÑÍA o GoDaddy, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de resarcimiento.

9.9.- Declaración responsable

- La COMPAÑÍA, se compromete a llevar a cabo la presente Promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.

UNDÉCIMO. - LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

- Las Bases de la Promoción se rigen por la ley española.
- La COMPAÑÍA y los Participantes en la Promoción, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales que les sean aplicables en base a la regulación establecida en la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

[En Madrid, 25 de junio de 2020]